

## Respuesta del Servicio de Salud Magallanes

Al ser consultada la directora del Servicio de Salud, Verónica Yáñez, respecto de las denuncias que hoy se les atribuye, desde el Servicio de Salud, respondieron como institución.

En su respuesta, expresan que “la primera causa laboral referida se inicia con anterioridad a la asunción de Verónica Yáñez en el cargo de directora, en un periodo en que el proceso ya llevaba más de un año de tramitación. Asimismo, los antecedentes que dieron origen a dicha causa se relacionaron con conflictos que la denunciante habría sostenido con otras dos funcionarias de la institución, situación que no es atribuible a la actual directora”.

Agregan que “complementariamente es necesario precisar que, la directora no ha participado ni ejecutado acto alguno que pueda calificarse como atentatorio o constitutivo de maltrato respecto de la funcionaria mencionada. La Dirección del Servicio ha actuado siempre dentro del marco de sus competencias, conforme a la normativa vigente y con sujeción a los principios de legalidad, probidad y debido proceso”.

Respecto de la segunda denuncia señalan que “esta se sustentó en la disconformidad de la denunciante respecto de decisiones de gestión adoptadas por necesidades institucionales y de buen servicio, existiendo respaldo administrativo para dicho proceder y actuando dentro del ámbito de competencias propias de la Jefatura de Servicio, lo cual fue ratificado por el Tribunal correspondiente. En todo caso, corresponde precisar que la indemnización fue reconocida y en ningún momento fue objeto de la discusión el actuar de la directora del Servicio”.

“Consignamos que, respecto de los fallos emanados por Tribunales en las causas judiciales en cuestión, el primer fallo se cumplió a cabalidad, mientras el segundo, está a la espera de la liquidación de la deuda para su pago, lo cual ya fue solicitado al Tribuna”,

manifiestan.

En tanto, respecto de la querrela penal por prevaricación administrativa, expresan que “esta pretende fundarse nuevamente, en la disconformidad de la querellante respecto de decisiones propias de la autoridad, relativas a la instrucción de un procedimiento disciplinario que solicitó la querellante, a propósito de las presentaciones que realizó uno de los asesores jurídicos de la institución en el marco de las causas judiciales iniciadas por ella; presentaciones que a su parecer desbordaban las facultades del profesional. En este contexto, la jefa de Servicio revisó los antecedentes y en el ejercicio de las facultades legales que le asisten y debidamente sustentadas en la normativa vigente, decidió no instruir ningún proceso disciplinario, lo que fue refrendado por un pronunciamiento de la Contraloría Regional. Esta causa se encuentra actualmente en tramitación, razón por la cual y por resguardo del debido proceso, no corresponde efectuar comentarios sobre su mérito. Con todo, el Servicio de Salud Magallanes está a disposición de prestar absoluta colaboración y transparencia con el proceso”.

Finalmente, indican que “en relación con los cuestionamientos formulados respecto de una supuesta imparcialidad de los sumarios administrativos instruidos en relación con la funcionaria, es posible señalar que el Servicio de Salud Magallanes actúa en estricto apego a los principios de legalidad y probidad administrativa. En dicho marco, los fiscales sumariantes designados conducen los procesos disciplinarios conforme a la normativa vigente, en particular al Estatuto Administrativo y de acuerdo con las instrucciones, dictámenes y criterios establecidos por la Contraloría General de la República, debiendo resguardar en su tramitación los principios de objetividad, debido proceso e imparcialidad”.